

Tecno**com**

Madrid, 17 de Octubre de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

(A la att. de Cecilia González)

Marqués de Villamagna nº 3, planta 10ª

28001 Madrid

Muy Sres. míos:

Adjunto les acompaño un CD comprensivo de la Nota de Valores de la ampliación de capital de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., por un importe de 4.579.651,50 euros nominales, Nota de Valores inscrita en los registros de esa Comisión con fecha de ayer, certificándoles que el indicado CD coincide en su integridad con el que figura en sus registros oficiales.

Al mismo tiempo les autorizamos expresamente para difundir el presente Folleto informativo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



Fdo.: Félix Ester Butragueno
Consejero Secretario

NOTA DE VALORES

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., POR UN IMPORTE NOMINAL DE 4.579.651,50 EUROS MEDIANTE LA EMISIÓN DE 9.159.303 ACCIONES ORDINARIAS

16 de Octubre de 2007

La presente Nota de Valores ha sido elaborada de conformidad con el Anexo III del Reglamento de la Comisión Europea 809/2004. Se incorpora también un Anexo II elaborado de conformidad con el mismo Anexo del Reglamento de la Comisión Europea 809/2004.

La presente Nota de Valores ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de Octubre de 2007

Con fecha 13 de Febrero de 2007 quedó inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores un Folleto Informativo completo

ÍNDICE

I	RESUMEN.....	6
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.....	6
2.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	7
3.	PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.....	7
4.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR.....	8
5.	FACTORES DE RIESGO.....	11
II	FACTORES DE RIESGO.....	14
1.	FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD.....	14
2.	FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES OFERTADOS Y/O ADMITIDOS A COTIZACIÓN.....	15
3.	FACTORES DE RIESGO LIGADOS A LA OPERACIÓN DE COMPRA DE GETRONICS.....	16
III	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	17
1.	PERSONAS RESPONSABLES.....	17
1.1	Identificación de las personas responsables de la Nota de Valores.....	17
1.2	Declaración de las personas responsables de la Nota de Valores.....	17
2.	FACTORES DE RIESGO.....	17
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	17
3.1	Declaración del capital de explotación.....	17
3.2	Capitalización y endeudamiento.....	18
3.3	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.....	19
3.4	Motivos de la oferta y destino de los ingresos.....	19

4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	20
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización. Con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	20
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores.....	20
4.3	Representación de los valores.....	20
4.4	Divisa de emisión de los valores.....	21
4.5	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	21
4.6	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.....	23
4.7	Fecha prevista de emisión de los valores.....	23
4.8	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.....	24
4.9	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	24
4.10	Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.....	24
4.11	Información fiscal del país de origen del emisor y del país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización.....	24
4.11.1	Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen	24
4.11.2	Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.....	28
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	29
5.1	Condiciones estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.....	29
5.1.1	Condiciones a las que está sujeta la oferta.....	29
5.1.2	Importe total de la emisión.....	29
5.1.3	Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.....	29
5.1.4	Indicación de cuándo y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.....	32
5.1.5	Descripción de la posibilidad de reducir suscriptores y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.....	32
5.1.6	Detalles de cantidad máxima y/o mínima de solicitud.....	32
5.1.7	Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.....	33
5.1.8	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.....	33
5.1.9	Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.....	34
5.1.10	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.....	34
5.2	Plan de distribución y asignación.....	36
5.2.1	Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.....	36
5.2.2	En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.....	36
5.2.3	Revelación de reasignación.....	36
5.2.4	Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.....	36
5.2.5	Sobre-asignación y 'green shoe'.....	36
5.3	Precios.....	36
5.3.1	Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.....	36
5.3.2	Proceso de revelación del precio de oferta.....	37

5.3.3	Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de comisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión	37
5.3.4	En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas	37
5.4	Colocación y suscripción.....	37
5.4.1	Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta	37
5.4.2	Nombre y dirección de la Entidad Agente	38
5.4.3	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme.....	38
5.4.4	Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de colocación o aseguramiento	38
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	38
6.1	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes indicando los mercados en cuestión	38
6.2	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	39
6.3	Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.....	39
6.4	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso	39
6.5	Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta	39
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	39
7.1	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados	39
7.2	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores	40
7.3	Acuerdos de bloqueo. Partes implicadas. Contenido y excepciones del acuerdo; Indicación del período de bloqueo	40
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA	40
8.1	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión / oferta	40
9.	DILUCIÓN	40
9.1	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.....	40
9.2	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta	41
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL	41
10.1	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.....	41

10.2	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo41	41
10.3	Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los Valores.....41	41
10.4	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información41	41

IV ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO REGISTRADO EL 13 DE FEBRERO DE 2007..... 42

V ANEXO II: INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA..... 43

1.	Justificación de la presentación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 200743	43
2.	Descripción de la operación de compra-venta.....43	43
3.	Fuentes de información financiera base utilizadas en la compilación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 200744	44
4.	Bases de presentación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007.....45	45
5.	Hipótesis empleadas.....45	45
6.	Ajustes pro-forma que se derivan de las hipótesis empleadas.....47	47
7.	Información financiera pro-forma al 30 de junio de 2007.....51	51
8.	Informe del auditor.....53	53

I RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras y sin perjuicio de la restante información de la presente Nota de Valores debe tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

- (i) Este resumen debe leerse como una introducción a la Nota de Valores;
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor de la Nota de Valores en su conjunto;
- (iii) Si se presenta ante un Tribunal una demanda sobre la información contenida en esta Nota de Valores, el inversor demandante, en virtud del derecho nacional de los Estados miembros, podría tener que soportar los gastos de la traducción de la Nota de Valores antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- (iv) No cabe exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes de la Nota de Valores.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de TECNOCOM de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de TECNOCOM actualmente en circulación. Los accionistas de TECNOCOM tendrán un derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas.

El importe nominal de la ampliación de capital acordada es de 4.579.651,50 €y estará representado por 9.159.303 acciones ordinarias nuevas, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas. El importe de la ampliación representa el 20% del capital social de TECNOCOM.

Las acciones se emitirán a un precio de 5,09 euros, es decir, por un valor nominal de 0,50 euros y con una prima de emisión de 4,59 euros, importe equivalente al 85% del precio medio ponderado de cotización de las últimas 45 sesiones de Bolsa anteriores al día del registro de la presente Nota de Valores. El importe total efectivo se estima en 46.620.852,27 euros millones de euros.

TECNOCOM cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

2. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La finalidad de esta ampliación de capital es financiar parcialmente, concretamente en un 50% aproximadamente, la adquisición del 100% de GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L, titular a su vez del cien por cien de PORTGETRONICS- Consultoría em Tecnologia de Informaçao, Ltda.

La filial ibérica de GETRONICS está especializada en la prestación de servicios de gestión y mantenimiento de aplicaciones y sistemas utilizados por entidades financieras y administraciones públicas, además de servicios para automatización de oficinas bancarias e integración de infraestructuras, y aplicaciones de medios de pago. Entre sus principales clientes se encuentran empresas de los sectores financiero, industrial, distribución, telecomunicaciones y administraciones públicas. Su catálogo de soluciones y servicios y su presencia sectorial son absolutamente complementarios con el actual catálogo de TECNOCOM.

El precio máximo de esta compra será de 88 millones de euros, de cuyo importe el 60% se abonará en efectivo (52,8 millones de euros) y el 40% restante (35,2 millones de euros) con acciones de la propia TECNOCOM a emitir en una posterior ampliación de capital que serán suscritas por las sociedades vendedoras, GETRONICS INTERNATIONAL B.V. (49,4%) y GETRONICS HOLDING EMEA B.V. (50,6%).

TECNOCOM financiará con financiación bancaria por un importe de 6 millones de euros aproximadamente.

3. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.”(en adelante, IBERCLEAR) al término del día de negociación anterior al del inicio del plazo de suscripción, tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas, reconociéndose este derecho a los que resulten ser titulares de las acciones el día anterior a la fecha de inicio del periodo de suscripción preferente y también a los inversores que compren derechos durante el periodo de suscripción.

El plazo de suscripción de los derechos preferentes y, por tanto, de su cotización bursátil, será de quince días, empezando dicho período el día siguiente de la publicación en el BORME del anuncio de la ampliación, lo que tendrá lugar a los dos días del registro de esta Nota de Valores.

Durante el periodo de suscripción preferente, quienes hubiesen ejercido sus derechos de suscripción preferente, podrán solicitar, adicionalmente, la suscripción de acciones nuevas de TECNOCOM (acciones adicionales) en la

cuantía que estimen oportuna. La solicitud de acciones adicionales de TECNOCOM, por parte de cada titular de derechos de suscripción preferente, quedará condicionada al efectivo ejercicio de la totalidad de los mismos. Asimismo, la posibilidad de suscribir acciones adicionales queda sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de los derechos de adquisición preferente.

En el supuesto de que el número total de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio de suscripción preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la finalización del periodo de suscripción preferente.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y las solicitudes de acciones adicionales sus titulares deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar su derecho de suscripción preferente.

Las órdenes que se cursen y que se refieran al ejercicio del derecho de suscripción preferente y a las solicitudes de acciones adicionales, se entenderán formuladas con carácter firme e irrevocable.

El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Sobrantes, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del segundo día hábil siguiente a dicho Período, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas.

El Consejo de Administración se ha comprometido a suscribir en su integridad el porcentaje que le corresponde en la presente ampliación de capital, habida cuenta de su participación accionarial. De existir sobrante de acciones, dicho sobrante será suscrito, también en su integridad, por FORTIS BANK, S.A., Sucursal en España, estando garantizada, por tanto, la total suscripción de la ampliación.

4. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

Dos son en la actualidad los principales sectores de actividad de TECNOCOM, el sector de la tecnología de la información y de las telecomunicaciones y el sector de telefonía y redes fijas y móviles de comunicaciones.

- Sector de tecnología de la información y de las telecomunicaciones (76,40% de la cifra de negocio del ejercicio 2006)

Entre otras actividades TECNOCOM realiza las de consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información, las de instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas, las de diseño e implementación para aplicaciones de

banda ancha y networking y la externalización de operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información.

Es también proveedor de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, WiMAX, coaxial e IP, ofrece soluciones de valor añadido tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad en redes, video bajo demanda, gestión de redes, etc.

- Sector de telefonía (23,60% de la cifra de negocio del ejercicio 2006)

En este sector, TECNOCOM desarrolla la tecnología PLC (transmisión de datos por red eléctrica). Durante más de dos años los expertos de TECNOCOM han proporcionado ingeniería de redes PLC y participado en pruebas piloto de transmisión de voz y datos sobre red eléctrica en España, Portugal, América Latina y China. La compañía ha participado en España en la prueba piloto de Zaragoza (Endesa) y en el despliegue de la red PLC de Iberdrola.

El desarrollo y la gestión de METROCALL (servicio de telefonía móvil en la red del Metro de Madrid) también es competencia de este sector de actividad.

- División Industrial

A finales de 2005 se decidió abandonar el sector industrial de fabricación motores, decisión que se terminó de ejecutar a finales del mes de julio de 2006.

El desglose de la cifra de negocios de TECNOCOM por sectores de actividad y áreas geográficas en los tres últimos ejercicios, en miles de euros, es el siguiente:

	2.006	2.005	2.004
Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	89.577	----	----
Telefonía y Redes	27.673	32.545	54.269
Venta de motores eléctricos	0	27.582	30.187
Total	117.250	60.127	84.456
España	102.449	43.099	60.871
Colombia	7.802	----	----
México	2.795	8.086	17.579
Perú	608	1.334	1.076
China	----	2.910	1.860
Brasil	----	47	96
Portugal	3.596	4.651	2.974
Total	117.250	60.127	84.456

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros consolidados de TECNOCOM en los tres últimos ejercicios auditados (bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-).

**TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO TECNOCOM)**

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 y 2004

(Miles de Euros)

ACTIVO	NIIF 31.12.2006	NIIF 31.12.2005	NIIF 31.12.2004
Total activo no corriente	68.585	20.574	39.583
Total activo corriente	101.276	41.093	56.238
Total Activos procedentes de operaciones discontinuadas	2.342	26.422	----
Total Activo	172.203	88.089	95.821

PASIVO	NIIF 31.12.2006	NIIF 31.12.2005	NIIF 31.12.2004
Total patrimonio neto	79.832	42.040	47.882
Total pasivo no corriente	29.374	6.607	15.032
Total pasivo corriente	62.161	13.814	32.907
Total Pasivos procedentes de operaciones discontinuadas	836	25.628	----
Total Pasivo	172.203	88.089	95.821

**TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO TECNOCOM)**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, 2005 y 2004**

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Importe neto de la cifra de negocios	117.250	60.127	84.456
Variación de existencias	(302)	1.916	(1.700)
Aprovisionamientos	(69.632)	(37.984)	(46.469)
Margen bruto	47.316	24.059	36.287
Otros ingresos de explotación	1.034	781	221
Gastos de personal	(31.968)	(15.180)	(17.719)
Dotaciones a la amortización del inmovilizado	(1.663)	(3.078)	(2.599)
Variación de las provisiones de tráfico	(333)	(214)	(653)
Otros gastos de explotación	(12.163)	(13.739)	(16.625)
Resultado de explotación	2.223	(7.371)	(1.088)
Ingresos financieros	455	123	190
Gastos financieros	(1.893)	(996)	(1.074)
Diferencias de cambio (ingresos y gastos)	(331)	2.726	(426)
Resultado antes de impuestos	454	(5.518)	(2.398)
Resultado de la venta de activos	2.152	6.689	4.146
Otros ingresos	149	----	----
Otras pérdidas	----	(4.220)	----
Dotación provisiones a largo plazo	(2.097)	(1.195)	----
Bº/Pérdida procedentes de operaciones discontinuadas	4.359	(7.500)	----
Pérdidas por deterioro de activos	(729)	----	----
Impuesto sobre las ganancias	(890)	(66)	----
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.398	(11.810)	1.748
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante	3.305	(11.834)	2.035
Intereses minoritarios	93	24	(287)
Beneficios / (pérdidas) por acción- Básico = diluido	0,15877	(0,68677)	0,00014

A continuación se presenta un extracto del balance al 30 de junio de 2007 y su comparación con el cerrado al 31 de Diciembre de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 2007 y su comparación con la de la misma fecha del ejercicio anterior.

Los datos de 2007 y su comparación, que no han sido auditados, se han formulado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Balance consolidado (datos sin auditar) en miles de euros

	30/06/2007	31/12/2006
Activo no corriente	70.111	68.585
Activo corriente	112.041	101.276
Activos de actividades discontinuadas	1.240	2.342
TOTAL ACTIVO	183.392	172.203
Patrimonio neto de la sociedad dominante	78.585	77.778
Intereses minoritarios	854	2.054
Total patrimonio neto	79.439	79.832
Pasivo no corriente	35.551	29.374
Pasivo corriente	67.652	62.161
Pasivos de actividades discontinuadas	750	836
TOTAL PASIVO	183.392	172.203

Cuenta de pérdidas y ganancias (datos sin auditar) en miles de euros

	30/06/2007	30/06/2006
Ingresos	80.015	45.757
Gastos	(77.448)	(43.205)
Resultados de explotación	2.567	2.552
Resultados financieros	(895)	(588)
Ajuste de puesta en equivalencia y otros	(51)	(72)
Resultados antes de impuestos de actividades continuadas	1.621	1.892
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(287)	(820)
Resultados de actividades continuadas	1.334	1.072
Resultados después de impuestos de actividades interrumpidas		
Resultado	1.334	1.072
Intereses minoritarios	(110)	91
Resultado atribuible a TecnoCom	1.224	1.163

5. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo ligados al emisor.

La actividad de TECNOCOM se centra en dos sectores de actividad claramente diferenciados:

- Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

Riesgos operativos

Por su tipo de actividad: TECNOCOM está sujeta a los riesgos inherentes de los cambios tecnológicos.

- Telefonía y redes

Riesgos operativos

Por su tipo de actividad: Aunque en menor grado, en este sector también está sujeta TECNOCOM a los riesgos inherentes de los cambios tecnológicos.

Riesgos comerciales

Por su tipo de clientes: TECNOCOM depende en gran medida de las inversiones que efectúen los operadores de telecomunicaciones móviles. Es también un riesgo la importante concentración de actividad en el cliente Telefónica que, en Sudamérica, representa el 80% de la facturación actual en aquella región del Grupo TECNOCOM.

Riesgos por endeudamiento

Habida cuenta del nivel de endeudamiento financiero neto del Grupo TECNOCOM al 30 de junio de 2007, 31,7 millones de euros (un 17,3% sobre el total de activos y un 40,3% sobre el patrimonio neto), podría ser un factor de riesgo un posible incremento de los tipos de interés.

Factores de riesgo ligados a los valores ofertados.

Admisión a negociación de las Acciones Nuevas

Se estima que las acciones de TECNOCOM objeto de esta ampliación de capital serán admitidas a negociación en el plazo máximo de un mes contar de la fecha de finalización del período de suscripción preferente.

Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de TECNOCOM en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de TECNOCOM o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro capital adicional mediante ofertas públicas de suscripción de acciones. TECNOCOM no ha celebrado ningún acuerdo de no transmisión de acciones (*lock up*) con sus accionistas significativos.

Volatilidad de la cotización

El precio de las acciones de TECNOCOM en el mercado es volátil debido a factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la

Sociedad, los cambios en el sector, las recomendaciones de los analistas bursátiles o las condiciones globales de los mercados financieros.

Liquidez de los derechos de suscripción preferente

La Sociedad no puede garantizar el grado de liquidez de los derechos durante el período de suscripción preferente.

Valor de los derechos de suscripción

No está garantizado el valor de los derechos de suscripción. Si, durante el período de suscripción preferente, desciende la cotización de la acción, puede bajar el valor de los derechos de suscripción.

Dilución

De no acudir a la ampliación, la dilución para el accionista de TECNOCOM será del 16,666%.

Factores de riesgo ligados a la operación de compra de Getronics.

Incumplimiento de las expectativas previstas

Es un factor de riesgo de la operación el que la actividad de negocio de Getronics en España y Portugal como consecuencia de la integración con Tecnocom pierda volumen.

Incumplimiento de las sinergia previstas

Es un riesgo de la operaciones la no obtención de las sinergias previstas en cuanto a los potenciales ahorros de costes.

Integración

Pueden surgir problemas en la integración de ambas actividades ya que el volumen de facturación del grupo a integrar duplica el volumen de facturación de Tecnocom.

II FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

La actividad de TECNOCOM se centra en dos sectores de actividad claramente diferenciados:

- **Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.**

Riesgos operativos

Por su propio objeto social y por el tipo de actividad a la que se dedica, TECNOCOM está sujeto a los riesgos inherentes de los cambios tecnológicos, cambios que en los últimos años han sido muy rápidos y muy profundos, y que es de esperar se vuelvan a producir en un futuro próximo. Este dinamismo afecta también al entorno competitivo del Grupo TECNOCOM en este sector.

La asunción y superación de los riesgos operativos del sector lleva consigo la necesidad de una permanente actualización de los conocimientos técnicos del personal profesional del Grupo en los diversos campos que forman parte del objeto social de TECNOCOM.

Igualmente la incorporación de nuevos productos de mayor tecnología en el portafolio de soluciones exigirá la incorporación a la sociedad de personal con una más completa y especializada cualificación técnica.

- **Telefonía y redes.**

Riesgos operativos

En este campo de actividad también está sujeta TECNOCOM a los riesgos que conllevan los cambios tecnológicos, ciertamente en menor grado que en el sector de las T.I.C. (tecnologías de la información y de las comunicaciones), ya que dichos cambios tecnológicos afectarán siempre en mayor medida al subsector de la telefonía que al de las instalaciones de redes, éste último el predominante en las actividades de TECNOCOM en los países iberoamericanos.

Riesgos comerciales

En este campo de actividad y, más concretamente, en el de instalaciones de redes, existe un riesgo comercial cierto, ya que su volumen de actividad está íntimamente ligada a las inversiones que realicen los operadores de telecomunicaciones móviles, como TELEFONICA MOVILES, VODAFONE y ORANGE. Este riesgo comercial es especialmente destacable en las actividades en Iberoamérica, totalmente ligadas a los despliegues de

TELEFONICA MOVILES, que representa actualmente el 80% de la cifra de negocios en dicha zona.

Riesgos por endeudamiento

Habida cuenta del nivel de endeudamiento financiero neto del Grupo TECNOCOM al 30 de junio de 2007, 31,7 millones de euros (un 17,3% sobre el total de activos y un 40,3% sobre el patrimonio neto), podría ser un factor de riesgo un posible incremento de los tipos de interés.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES OFERTADOS Y/O ADMITIDOS A COTIZACIÓN

Admisión a negociación de las Acciones Nuevas

TECNOCOM ha solicitado la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha de finalización del periodo de suscripción preferente. El incumplimiento de este plazo, por el motivo que fuere, es un riesgo para los inversores por el retraso que ello supondría en la posible enajenación de las acciones suscritas.

Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de TECNOCOM en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de TECNOCOM o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro capital adicional mediante ofertas públicas de suscripción de acciones. TECNOCOM no ha celebrado ningún acuerdo de no transmisión de acciones (*lock up*) con sus accionistas significativos.

Volatilidad de la cotización

El precio de las acciones de TECNOCOM en el mercado es volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la sociedad, así como las condiciones globales de los mercados financieros podrían tener efecto negativo en la cotización de las acciones de la sociedad. Por otra parte, durante el pasado año, los mercados de valores en España y en el mundo han sufrido volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores. Esta volatilidad podría tener efectos adversos en el precio de cotización de las acciones de TECNOCOM, con independencia de cuál sea la situación financiera y de los resultados de explotación de la sociedad.

Liquidez de los derechos de suscripción preferente

La Sociedad no puede garantizar el grado de liquidez de los derechos durante el período de suscripción preferente.

Valor de los derechos de suscripción

No está garantizado el valor de los derechos de suscripción. Si, durante el período de suscripción preferente, desciende la cotización de la acción, puede bajar el valor de los derechos de suscripción.

Dilución

De no acudir a la ampliación, la dilución para el accionista de TECNOCOM será del 16,666%.

3. FACTORES DE RIESGO LIGADOS A LA OPERACIÓN DE COMPRA DE GETRONICS

Incumplimiento de las expectativas previstas

Es un factor de riesgo de la operación el que la actividad de negocio de Getronics en España y Portugal como consecuencia de la integración con Tecnocom pierda volumen.

Incumplimiento de las sinergia previstas

Es un riesgo de la operaciones la no obtención de las sinergias previstas en cuanto a los potenciales ahorros de costes.

Integración

Pueden surgir problemas en la integración de ambas actividades ya que el volumen de facturación del grupo a integrar duplica el volumen de facturación de Tecnocom.

III INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (Anexo III del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables de la Nota de Valores

D. Félix Ester Butragueño, en nombre y representación de TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía S.A. (en adelante, TECNOCOM o la Sociedad), en su calidad de Consejero Secretario, asume la responsabilidad de la totalidad de la presente Nota de Valores cuyo formato se ajusta al Anexo III y del Módulo de Información Financiera Pro-forma según el Anexo II del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004. D. Félix Ester está expresamente facultado, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 24 de Julio de 2007, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la debida tramitación de esta ampliación de capital.

1.2 Declaración de las personas responsables de la Nota de Valores

D. Félix Ester Butragueño declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota de Valores y en el Módulo de Información Financiera Pro-forma es, según su conocimiento, conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Capítulo anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Declaración del capital de explotación

TECNOCOM considera que el capital de explotación, es decir, el capital circulante disponible, es suficiente para las actuales necesidades del emisor, así como para las de los próximos doce meses.

3.2 Capitalización y endeudamiento

30 de junio de 2007

Miles de €

1 Total deuda a corto plazo	67.652
Garantizada	0
Asegurada	0
No garantizada/no asegurada	67.652
2 Total deuda largo plazo	28.319
Garantizada	0
Asegurada	0
No garantizada/no asegurada	28.319
3 Patrimonio atribuido a accionistas	78.585
Capital Social admitido a cotización	20.817
Reserva Legal	2.813
Otras reservas	54.955
4 Intereses de Minoritarios	854
TOTAL (+1+2+3+4)	175.410
5 Liquidez	8.007
Efectivo	8.007
Tesorería (inversiones financieras temporales)	0
Valores mobiliarios	0
6 Activo financiero a corto plazo	664
7 Deuda financiera a corto plazo	12.597
Deuda bancaria a corto plazo	12.597
Vencimiento corto plazo de la deuda a largo plazo	0
Otra deuda financiera a corto plazo	0
8 Deuda financiera neta a corto plazo	3.926
9 Deuda financiera a largo plazo	27.823
Deuda bancaria a largo plazo	27.823
Bonos emitidos	0
Otros préstamos a largo plazo	0
Deuda financiera neta (+8+9)	31.749

De la deuda financiera solamente está garantizado, con una hipoteca sobre un inmueble sito en Asti (Italia), un importe de unos 600.000 euros.

No existe ningún endeudamiento indirecto (avales a terceros) de entidad, salvo los prestados en el tráfico corriente de la compañía para, por ejemplo, asistir a

concursos. El importe de este tipo de avales ascendía, al 30 de Junio de 2007, a 3,3 millones de euros. Tampoco existe endeudamiento contingente.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

TECNOCOM desconoce la existencia de ninguna vinculación especial accionarial entre la Sociedad y las entidades participantes en la operación

3.4 Motivos de la oferta y destino de los ingresos

El motivo de la oferta de las presentes acciones y el destino de los fondos de ella derivados es la compra del 100% de las acciones de GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.

GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L., filial ibérica de GETRONICS NV, está especializada en la prestación de servicios de gestión y mantenimiento de aplicaciones y sistemas utilizados por entidades financieras y administraciones públicas, además de servicios para automatización de oficinas bancarias e integración de infraestructuras, y aplicaciones de medios de pago. Entre sus principales clientes se encuentran empresas de los sectores financiero, industrial, distribución, telecomunicaciones y administraciones públicas. Su catálogo de soluciones y servicios y su presencia sectorial son absolutamente complementarios con el actual de TECNOCOM.

La adquisición por TECNOCOM de GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS conllevará las siguientes sinergias:

De ingresos

- Aporta una mayor variedad de oferta de servicios a la base de clientes.
- La sólida relación establecida con los clientes de Getronics Iberia permite canalizar fácilmente la venta de los servicios diferenciados de TECNOCOM.
- Acceso a las principales licitaciones de TIC de la península Ibérica y mejora del posicionamiento para las mismas.
- Mejora de la cuota de mercado en grandes compañías y administraciones públicas sin grandes solapamientos de clientes.
- Venta de soluciones propias a clientes de TECNOCOM, tales como. soluciones de pago mediante tarjetas y automatización de oficinas.

De costes

- Racionalización de las estructuras de ambas compañías.
- Mayores niveles de utilización de la capacidad combinada de prestación de servicios en infraestructuras y en recursos.
- Sinergias de aprovisionamiento.
- Otras oportunidades de sinergias pueden surgir como consecuencia de las economías de escala, como menores gastos generales y oficinas centrales.
- Apalancamiento en los contratos existentes de menor coste.

El coste total para TECNOCOM de esta operación, es decir, el precio de compra de GETRONICS IBERIA, será, como máximo, de 88 millones de euros.

La forma de pago será la siguiente:

- El 60% de dicho importe, esto es, 52,8 millones de euros será abonado en efectivo, de ellos 46,6 millones con el producto de esta ampliación de capital y los 6,2 millones restantes con financiación bancaria.
- Y el 40%, es decir, 35,2 millones de euros, mediante una ampliación de capital de TECNOCOM por tal importe, ampliación que será suscrita y desembolsada por las entidades compradoras.

Tras esta operación la participación del Grupo GETRONICS en TECNOCOM será de un 10% aprox.

En el Anexo II de esta Nota de Valores se acompaña la preceptiva información financiera pro forma de la que resulta el impacto financiero de esta operación en el Balance y en la Cuenta de Resultados de TECNOCOM.

El contrato de compraventa se firmó el pasado día uno de Octubre. Las due diligences necesarias para la fijación del precio definitivo de la operación se espera estén cerradas para mediados del próximo mes de Noviembre, una vez se termine la auditoría de los estados financieros de Getronics a 30 de junio de 2007.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización. Con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de TECNOCOM de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes.

El Código ISIN (número internacional de identificación del valor) de las acciones de TECNOCOM es el ES 0147582B12. El de las acciones de esta ampliación será otorgado en el momento de su registro.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

La presente emisión está sometida a la legislación española y, en concreto, a las disposiciones incluidas en el TRLSA, en la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

4.3 Representación de los valores

Las acciones a emitir estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de estas acciones será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, IBERCLEAR), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº 1, 28014 Madrid.

4.4 Divisa de emisión de los valores

Conforme a lo indicado en el apartado 4.1 anterior, las nuevas acciones serán emitidas en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos

Derecho de participación en los beneficios del emisor y en cualquier excedente en caso de liquidación

Los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se acuerde a partir de la fecha de emisión.

Los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción al valor nominal de las mismas.

Especial referencia al derecho al dividendo

- (a) Fecha o fechas fijas en las que surge el derecho.

Con efectos del día 1 de Enero de 2007, las nuevas acciones atribuyen a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos económicos que las acciones de TECNOCOM actualmente en circulación, incluido cualquier reparto de reservas o dividendos con cargo a resultados del presente o anteriores ejercicios. Al tratarse de acciones ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo.

- (b) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

Los rendimientos a que den lugar las nuevas acciones se harán efectivos a través de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de cinco (5) años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será TECNOCOM.

- (c) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos a través del mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

- (d) Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las nuevas acciones no incorporan derecho a ningún dividendo fijo. Por lo tanto el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de TECNOCOM acuerde un reparto de las ganancias sociales.

Derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

Las nuevas acciones emitidas confieren a sus titulares el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, así como el derecho de asignación gratuita de los aumentos de capital con cargo a reservas, en ambos casos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Derecho de asistir y votar en las Juntas Generales

Las acciones emitidas confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada acción dará derecho a un (1) voto, sin que existan limitaciones al número máximo de votos que puede ser emitido por cada accionista. Los accionistas que así lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia y voto, firmada y completada al efecto, así como por los medios de comunicación electrónica o telemática que el Consejo de Administración ponga a disposición de los accionistas en cada momento.

A las Juntas Generales podrán asistir los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones de TECNOCOM. La titularidad de estas acciones deberá figurar inscrita en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o del oportuno certificado expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

Derecho de información

Las nuevas acciones gozan del derecho de información, recogido en los artículos 48.2.d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., por ser todas ellas acciones ordinarias.

Gozan asimismo de aquellos derechos que, en materia de información, son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

El derecho de información viene regulado en los artículos 9º y 32º de los Estatutos Sociales y en el artículo 14º del Reglamento de la Junta General.

Disposiciones de amortización

No procede.

Disposiciones de canje

No procede.

4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos

• Acuerdos sociales de emisión

La Junta General Ordinaria de Accionistas de TECNOCOM celebrada el 27 de Junio de 2007 acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente y dentro de los límites fijados en el Art 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración de TECNOCOM, en su reunión del día 24 de Julio de 2007, y al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de TECNOCOM de fecha 27 de Junio de 2007, fijó la cuantía del aumento de capital, su proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas y las demás condiciones de la misma, tal y como se describe en el apartado 5.1.2 siguiente.

• Autorizaciones y aprobaciones

La emisión a la que se refiere la presente Nota de Valores no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la CNMV), según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 Fecha prevista de emisión de los valores

Como se indica en el apartado 5.1.3.1 siguiente, está previsto que las Acciones Nuevas se emitan no más tarde del día 16 de Noviembre de 2007.

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existe ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

A la fecha de aprobación y registro de esta Nota de Valores, no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de TECNOCOM.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual

No ha sido formulada ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de TECNOCOM durante el presente ejercicio, ni durante el ejercicio 2006.

4.11 Información fiscal del país de origen del emisor y del país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización

4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de registro de esta Nota de Valores, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas de TECNOCOM a que se refiere la presente emisión.

El presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras o las entidades en régimen de atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

4.11.1.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones Nuevas

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

4.11.1.2 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones Nuevas

(A) Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el régimen fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “IRnR”) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la UE que, cumplidas determinadas condiciones, opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “IRPF”).

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “CDI”) firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “TRLIS”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “LIRPF”). Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Nuevas y, en general, las participaciones en los beneficios de TECNOCOM.

En general los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, se cuantificarán

por la diferencia entre el valor de adquisición de las Acciones Nuevas y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones se gravarán al tipo máximo, incluido el gravamen autonómico, del 18%.

Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(a) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones Nuevas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos. La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, entre otros requisitos, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a TECNOCOM, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas

La ganancia o la pérdida derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos en la forma prevista en el TRLIS.

Asimismo, la transmisión de Acciones Nuevas por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso y por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por

reinversión de beneficios extraordinarios.

(B) Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9.5 del LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRnR (en adelante, “TRLIRnR”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 18% sobre el importe íntegro percibido.

Con carácter general, TECNOCOM efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%. No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en

España por el IRnR.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes derivadas de las Acciones Nuevas estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en el LIRPF. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 18%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Asimismo, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de transmisiones de Acciones Nuevas realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- Las derivadas de la transmisión de Acciones Nuevas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

TECNOCOM, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones Nuevas asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

La oferta no está sujeta a condiciones.

5.1.2 Importe total de la emisión

El importe nominal de la ampliación de capital acordada es de 4.579.651,50 € y estará representado por 9.159.303 acciones ordinarias nuevas de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Habida cuenta que el precio de emisión será de 5,09 euros por acción, el importe bruto de la emisión será de 46.620.852,27 euros y el importe neto, descontados los gastos, será de 46.134.543,20 euros.

La suscripción total de la emisión esta asegurada, pues el Consejo de Administración ha asumido el compromiso de suscribir todas las acciones que le correspondan, habida cuenta de su participación accionarial (exactamente, el 51,537% de la ampliación), mientras que FORTIS BANK, S.A., Sucursal en España, se ha comprometidos a suscribir el total sobrante de acciones, si lo hubiere, con el límite del 50%.

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

5.1.3.1 Calendario previsto

Se incluye a continuación un calendario estimativo de las principales fases del proceso de aumento de capital objeto de la presente Nota de Valores.

Actuación	Fecha
Registro de la Nota de Valores por la CNMV	16 de Octubre de 2007
Publicación anuncio en el BORME	18 de Octubre de 2007
Inicio del Período de Suscripción Preferente	19 de Octubre de 2007
Fin del Período de Suscripción Preferente	2 de Noviembre de 2007
Fin del Período de Asignación de Acciones Sobrantes	7 de Noviembre de 2007
Cierre del aumento de capital y otorgamiento de la escritura pública	16 de Noviembre de 2007
Admisión a negociación	2 de Diciembre de 2007

Estas fechas son estimativas, por lo que podrían no cumplirse, en cuyo caso se comunicará como Hecho Relevante.

5.1.3.2 Período de Suscripción Preferente

Tal y como se indica en el apartado 5.1.10 siguiente, en el presente aumento de capital se reconoce a los accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente de las acciones a emitir, en la proporción de 1 acción nueva por cada 5 acciones antiguas.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser ejercitados durante un período (en lo sucesivo, el “Período de Suscripción Preferente”) de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Oferta de Suscripción de las Acciones Nuevas de la Sociedad en el BORME, período durante el cual tales derechos también podrán ser adquiridos en Bolsa. Está previsto que la publicación del referido anuncio tenga lugar el día 18 de Octubre de 2007, previa aprobación y registro de la Nota de Valores correspondiente a la emisión por parte de la CNMV el día 16 anterior. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles y negociables en el mercado continuo en las cuatro Bolsas de Valores en las mismas condiciones que las de las acciones de las que se derivan.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción de los que sean titulares (en adelante, los “Suscriptores Iniciales”) y deseen incrementar su participación podrán, asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (en adelante, las “Acciones Sobrantes”).

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes en cuyos registros tengan inscritos los valores.

Las Entidades Participantes comunicarán el volumen total de suscripciones y solicitudes de acciones adicionales efectuadas ante ellas, así como la relación completa de suscriptores, a la Entidad Agente no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del último día del Período de Suscripción Preferente, siguiendo las instrucciones operativas que la Entidad Agente pueda dirigirles a tal efecto.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas fuera de plazo o que no cumplan cualesquiera de los requisitos exigidos para las mismas, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de TECNOCOM y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

El resultado de la suscripción durante el Período de Suscripción Preferente, así como las acciones adicionales solicitadas en su caso por los Suscriptores Iniciales, será comunicado por la Entidad Agente a la Sociedad dentro del día hábil bursátil siguiente al del cierre del periodo de asignación de Acciones Sobrantes.

En relación con la ampliación de capital amparada por la presente Nota de Valores, la Sociedad cumplirá con lo prescrito en el Capítulo IV (de las acciones), sección 4ª, de la Ley de Sociedades Anónimas).

Si fuere necesario, D. Félix Ester Butragueño, responsable de esta Nota de Valores, renuncia expresamente a dos derechos de suscripción.

5.1.3.3 Período de Asignación de Acciones Sobrantes

Las Acciones Sobrantes se distribuirán entre los Suscriptores Iniciales en la forma que se indica a continuación:

1. Se considerará, a efectos de la distribución de las Acciones Sobrantes, que existe demanda de acciones (en adelante, la “Demanda Adicional”) si existe demanda de acciones adicionales de los Suscriptores Iniciales (en adelante, la “Demanda de Suscriptores”).
2. En caso de que el número de acciones objeto de la Demanda Adicional sea igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, éstas se asignarán en primer lugar a los Suscriptores Iniciales hasta cubrir íntegramente la Demanda de Suscriptores, y, en segundo lugar, a FORTIS BANK, S.A., Sucursal en España, que, como arriba se ha indicado, se ha comprometido a suscribir las Acciones Sobrantes, si las hubiere.

3. En caso de que el número de acciones objeto de la Demanda Adicional sea superior al número de Acciones Sobrantes, dichas Acciones Sobrantes se distribuirán entre los Suscriptores Iniciales que hubieran solicitado acciones adicionales, a prorrata del número de acciones adicional solicitado por cada uno de dichos Suscriptores Iniciales. En caso de existir decimales, las cifras resultantes se redondearán a la baja.
4. Si el número de Acciones Sobrantes no es suficiente para asignar una acción a cada uno de los solicitantes adicionales, éstas se distribuirán una a una por orden de mayor a menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales.
5. De no existir Demanda Adicional, o, caso de existir, de ser dicha demanda insuficiente para cubrir el total sobrante, o, de haber sobrante, por el redondeo a la baja indicado en el nº 3 anterior, las Acciones Sobrantes serán suscritas en su totalidad por FORTIS BANK, S.A, Sucursal en España, en la forma señalada en el nº 2 anterior.

La asignación de las Acciones Sobrantes se efectuará por la Entidad Agente en un período de tres días hábiles bursátiles, contados a partir de la finalización del período de suscripción preferente.

El resultado de la adjudicación durante el Período de Asignación de Acciones Sobrantes será comunicado por la Entidad Agente a la Sociedad y a las Entidades Participantes el mismo día hábil en que tenga lugar la finalización de dicho Período. No más tarde del día hábil bursátil siguiente las Entidades Participantes, a su vez, comunicarán las adjudicaciones a los inversores que tramitaron sus solicitudes a través de ellas.

5.1.4 Indicación de cuándo y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la emisión de Acciones Nuevas objeto de la presente Nota de Valores, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscriptores y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

De conformidad con los procesos señalados en los puntos 5.1.3.2 y 5.1.3.3 anteriores, no existe tal posibilidad.

5.1.6 Detalles de cantidad máxima y/o mínima de solicitud

No existe cantidad máxima ni mínima de suscripción.

5.1.7 Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud

Las órdenes son en firme e irrevocables.

5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

5.1.8.1 Pago de las acciones

El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Sobrantes, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del segundo día hábil siguiente a dicho Período, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas. Las solicitudes de acciones adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas y serán suscritas por FORTIS.

Las Entidades Participantes abonarán a la Entidad Agente el importe correspondiente a la totalidad de las acciones efectivamente suscritas a través de cada una de ellas (esto es, las acciones suscritas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente y las acciones adicionales solicitadas que finalmente resulten adjudicadas) el tercer día hábil siguiente al Período de Asignación de Acciones Sobrantes, de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Entidad Agente. La Entidad Agente, a su vez, procederá a abonar los fondos que haya recibido de las Entidades Participantes en la cuenta abierta por la Sociedad en dicha Entidad Agente, con fecha valor de ese mismo día.

5.1.8.2 Entrega de las acciones

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas de TECNOCOM objeto del presente aumento de capital tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante, ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción, según los términos establecidos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de TECNOCOM en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente

escritura de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción se depositará una copia de la escritura inscrita en IBERCLEAR, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores españolas.

Al tratarse de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, las acciones se crearán en virtud de su inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR, una vez efectuados los trámites descritos en el párrafo anterior. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Acciones Nuevas objeto de la presente ampliación de capital.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

Está previsto que el cierre del aumento de capital tenga lugar, como máximo, el día 14 de Noviembre de 2007, y que en esa misma fecha se otorgue la escritura pública de aumento de capital. En cualquier caso, se hace constar que estos plazos son estimativos y podrían no cumplirse, retrasando en consecuencia la realización de las operaciones descritas.

5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

Dentro de los tres días siguientes al del cierre del periodo de asignación de acciones sobrantes se comunicarán, como hecho relevante, los resultados de la oferta, detallando el número de acciones suscritas en el periodo de suscripción preferente, el número de acciones adicionales suscritas por los suscriptores iniciales y el número de acciones sobrantes suscritas por FORTIS BANK.

5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

A efectos de la atribución y reconocimiento del derecho de suscripción preferente, tendrán la consideración de accionistas de TECNOCOM las personas, físicas o jurídicas, que ostenten dicha condición al cierre del día hábil bursátil anterior al inicio del periodo de suscripción preferente, así como los inversores que, posteriormente, adquieran dichos derechos. La proporción del derecho de suscripción preferente es de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas.

▪ *Tramitación*

Los titulares de derechos de suscripción preferente podrán ejercitarlos durante el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BORME del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión. Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, sus titulares deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro tengan inscritos valores, indicando su voluntad de ejercitar su derecho de suscripción preferente.

A cada acción antigua de TECNOCOM le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 5 derechos de suscripción preferente para suscribir 1 acción nueva de TECNOCOM.

▪ *Negociabilidad*

Siendo 5,99 euros el precio medio ponderado conforme a la cotización de las últimas 45 sesiones de Bolsa anteriores al día del registro de la Nota de Valores de Ampliación de Capital, según se explica y detalla en el apartado 5.3.1, y aplicando un descuento del 15% sobre dicho precio medio ponderado, el precio de emisión será de 5,09 euros por acción y el del derecho de suscripción preferente, calculado según la fórmula adjunta, de 0,11 euros.

$$V. T. D. = \frac{(P. Cot. - P. Sus.) \times Acc. N.}{Acc. V. + Acc. N.}$$

Siendo,

V.T.D.:	Valor Teórico del derecho de suscripción preferente.
P. Cot:	Precio de cotización del día 15 de Octubre de 2007: 5,76 euros.
P. Sus.:	Precio de suscripción de las acciones cuya emisión constituye el objeto de la presente: 5,09 euros.
Acc. V:	Número de acciones viejas de TECNOCOM, previas al aumento de capital: 45.796.517 acciones.
Acc. N.:	Número de acciones nuevas de TECNOCOM que se emiten: 9.159.303 acciones nuevas.

No obstante lo anterior, los derechos de suscripción preferentes serán libremente negociados en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Mercado Continuo, sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

5.2 Plan de distribución y asignación

5.2.1 Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Las acciones se ofrecen a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día anterior del inicio del plazo de suscripción y a los demás inversores que adquieran los correspondientes derechos de suscripción preferente.

5.2.2 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta

La Sociedad tiene un compromiso irrevocable de los miembros de su Consejo de Administración de suscribir las acciones que les correspondan en el ejercicio del derecho de suscripción preferente, exactamente el 51,537% de la presente ampliación.

5.2.3 Revelación de reasignación

No procede.

5.2.4 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

Véase apartado 5.1.3.

5.2.5 Sobre-asignación y 'green shoe'

No procede.

5.3 Precios

5.3.1 Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

Como el precio medio ponderado de las últimas 45 sesiones de bolsa anteriores al día del registro de la Nota de Valores, es decir, del 14 de agosto de 2007 al 15 de octubre de 2007, ambos inclusive, fue de 5,99 euros por acción, D. Félix Ester Butragueño, por delegación del Consejo de Administración y aplicando el descuento del 15% el precio de emisión, ha

fijado en el día de hoy, 16 de Octubre de 2007, el precio de oferta de los valores en 5,09 euros por acción.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. No se devengarán, a cargo de los inversores que acudan a la ampliación de capital, gastos por la primera inscripción de las acciones de TECNOCOM en los registros contables de las Entidades Participantes en IBERCLEAR. No obstante, las Entidades Participantes en IBERCLEAR que lleven cuentas de los titulares de las acciones de TECNOCOM podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, así como por la suscripción de la presente Ampliación de Capital

5.3.2 Proceso de revelación del precio de oferta

El citado precio de 5,09 euros por acción será incluido en el anuncio que se publicará en el B.O.R.M.E.

5.3.3 Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de comisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

No procede mención alguna por no haberse excluido el derecho de suscripción preferente.

5.3.4 En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

Durante el último año no ha habido ninguna disparidad entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo de las acciones adquiridas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad, que lo han sido todas ellas a precios de mercado y en operaciones bursátiles.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta

No hay Entidad Coordinadora.

5.4.2 Nombre y dirección de la Entidad Agente

Banco Sabadell Atlántico, Plaza de Cataluña nº 1, 08201 Sabadell.

5.4.3 Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme.

Como arriba se ha señalado, FORTIS BANK, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Serrano nº 73, 28006 Madrid, se ha comprometido a suscribir y desembolsar las acciones que, al finalizar el período de suscripción, hayan quedado sin suscribir, con un límite del 50% de la misma. El importe global de la comisión de aseguramiento es el 3% del importe asegurado por FORTIS.

5.4.4 Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de colocación o aseguramiento

El acuerdo alcanzado con FORTIS lleva fecha del 13 de junio de 2007.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes indicando los mercados en cuestión

En ejercicio de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de TECNOCOM celebrada el día 27 de Junio de 2007, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 24 de Julio del año en curso acordó delegar, solidariamente en el Presidente, en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, las facultades necesarias para que uno cualesquiera de ellos soliciten la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

TECNOCOM solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones de TECNOCOM emitidas en virtud del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En principio, salvo imprevistos, las nuevas acciones serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), como máximo, en el plazo de un mes a contar de la fecha del final del periodo de suscripción. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo

señalado, TECNOCOM se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de tirada nacional, así como a comunicar dicha circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar que TECNOCOM conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, comprometiéndose a su cumplimiento.

6.2 Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las acciones de TECNOCOM cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

No procede.

6.4 Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

No procede.

6.5 Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados

No procede.

7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No procede.

7.3 Acuerdos de bloqueo. Partes implicadas. Contenido y excepciones del acuerdo; Indicación del período de bloqueo

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión / oferta

El importe de los ingresos brutos de TECNOCOM derivados de la presente ampliación de capital será de 46.620.852,27 €

A continuación se incluye una tabla con la estimación aproximada de los gastos que asumirá TECNOCOM en relación con la emisión de las acciones:

Concepto	Importe estimado y % sobre el importe total de la ampliación
Gastos legales: Notaría, Registro Mercantil, etc.	9.324,17 euros (0,020%)
Impuestos	466.208,52 euros (1,000%)
Tasas de la CNMV	3.317,04 euros (0,007%)
Otros	7.459,34 euros (0,016%)
Total Gastos	486.309,07 euros (1,043%)

En consecuencia, los ingresos netos de TECNOCOM se estiman en 46.134.543,20 euros.

9. DILUCIÓN

9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.10 anterior, los accionistas de TECNOCOM tienen derecho a la suscripción preferente del aumento de capital objeto de la presente Nota de Valores y, por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho no habrá ninguna dilución de su participación en el capital social de TECNOCOM.

9.2 En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de TECNOCOM suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponda y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 16,666% del capital social resultante del aumento

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

No ha habido Asesores Externos.

10.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3 Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los Valores

No procede.

10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.

IV ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO REGISTRADO EL 13 DE FEBRERO DE 2007

Se incorpora, por referencia, el informe anual del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006, informe anual que incluye el Informe de auditoría, las Cuentas anuales, individuales y consolidadas, el Informe de gestión y la Memoria, documentos todos ellos depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se incorpora, por referencia, la Información Pública Periódica (I.P.P.), sin auditar, al 30 de Junio de 2007.

Se incorporan, también por referencia, todos los Hechos Relevantes comunicados por TECNOCOM desde la fecha de registro del último Folleto Informativo completo de la Sociedad. Los hechos relevantes de mayor significado desde la citada fecha han sido los siguientes:

- Contrato con Gas Natural Telecomunicaciones como proveedor de los servicios de operación, soporte técnico y mantenimiento de su red de fibra óptica (18/05/07).
- Acuerdo para adquirir la filial ibérica de la multinacional GETRONICS (15/06/07).
- Desdoblamiento en dos de la acciones de la Sociedad (11/07/07).
- Ampliación de capital liberada en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas ((13/07/07).
- Ampliación de la participación en OPEN NORTE (24/07/07).
- Venta de PROFESIONALIA/SECRETARIA PLUS (26/07/07).
- Firma del contrato de compra de GETRONICS ESPAÑA SOLUTIONS, S.L. (01/10/07).

V ANEXO II: INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA

Se adjunta a continuación la Información Financiera Consolidada Pro-forma al 30 de Junio de 2007 (Anexo II) exigida para estas operaciones por el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de Abril de 2004.

1. *Justificación de la presentación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007*

La información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 que se presenta ha sido preparada con el único propósito de facilitar información acerca de cómo las operaciones del Grupo Getronics Iberia (formado por las sociedades Getronics España Solutions, S.L. y Portgetronics – Consultoría em Tecnología de Informacao, Ltda.), adquirido por TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. el 1 de octubre de 2007, podrían haber afectado al balance de situación consolidado al 30 de junio de 2007 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007, en el caso de que la operación se hubiera perfeccionado al 1 de enero de 2007.

Dicha información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 ha sido preparada solamente a efectos ilustrativos. Debido a su naturaleza, la información financiera pro-forma trata de una situación hipotética y, por consiguiente, no tiene por objeto representar, y no representa, la situación financiero-patrimonial ni los resultados de las operaciones del Grupo TecnoCom y del Grupo Getronics Iberia.

2. *Descripción de la operación de compra-venta*

Las sociedades Getronics Internacional B.V. y Getronics Holdings EMEA B.V. mantenían una participación del 49,40% y 50,60%, respectivamente, en el Grupo Getronics Iberia (formado por las sociedades Getronics España Solutions, S.L. y Portgetronics – Consultoría em Tecnología de Informacao, Ltda.).

Con fecha 1 de octubre de 2007 TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y las sociedades anteriormente indicadas han firmado el acuerdo de compra-venta del 100% del capital del Grupo Getronics Iberia. El precio de compra-venta es la suma de 80.000 miles de euros menos la deuda neta del Grupo Getronics Iberia fijada por las partes en 7.000 miles de euros más un ajuste al precio.

Dicho ajuste al precio será calculado y determinado en función del EBITDA (definido en el contrato de compra-venta como el beneficio antes de amortizaciones, intereses e impuestos, excluyendo los gastos corporativos de la matriz Getronics no recurrentes y los gastos de reestructuración) del Grupo Getronics Iberia por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007 preparado aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad, de forma que:

- Si el EBITDA es superior o igual a 7.750 miles de euros, el ajuste al precio ascenderá a 15.000 miles de euros.

- Si el EBITDA está entre 7.000 y 7.750 miles de euros, el ajuste al precio estará entre 13.000 y 15.000 millones de euros.
- Si el EBITDA es inferior a 7.000 miles de euros, no existirá ajuste al precio.

La determinación del importe adicional está pendiente de la auditoría de los estados financieros del primer semestre de Getronics España.

El pago del precio de compra-venta anteriormente indicado se realizará de la siguiente forma:

- a) 50,60% del precio de compra-venta, correspondiente a Getronics Holdings EMEA B.V.: pago en efectivo.
- b) 9,40% del precio de compra-venta, correspondiente a Getronics Internacional B.V.: pago en efectivo.
- c) 40% del precio de compra-venta, correspondiente a Getronics Internacional B.V.: pago aplazado por un periodo máximo de 270 días.

En el caso del pago aplazado descrito en punto c) anterior, TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. podrá sustituir el pago en efectivo por la entrega de nuevas acciones de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. mediante la correspondiente ampliación de capital. El número de nuevas acciones a entregar a Getronics Internacional B.V. será determinado por TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en función del valor de la acción, que será determinado como el menor de:

- El precio medio ponderado de cotización de las últimas sesenta sesiones de Bolsa anteriores a la fecha de aprobación de la ampliación de capital.
- El precio de emisión de las acciones en la ampliación de capital dineraria (sin considerar el descuento del 15%) contemplada en la presente Nota de Valores.

El pago en efectivo descrito anteriormente se financiará de la siguiente forma:

- Mediante ampliación de capital dineraria: Emisión de 9.159.303 acciones ordinarias nuevas, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Dichas acciones se emitirán con un descuento del 15% sobre el precio medio ponderado de cotización de las últimas cuarenta y cinco sesiones de Bolsa anteriores al día del registro de la Nota de Valores de ampliación de capital.
- Mediante la obtención de financiación bancaria externa.

3. *Fuentes de información financiera base utilizadas en la compilación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007*

La información financiera histórica al 30 de junio de 2007 utilizada como base en la compilación de la presente información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 ha sido la siguiente:

- a) TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo TecnoCom): Información financiera consolidada del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007 (no auditado ni revisado por su correspondiente auditor) preparada por la Dirección de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
- b) Grupo Getronics Iberia (formado por las sociedades Getronics España Solutions, S.L. y Portgetronics – Consultoría em Tecnología de Informacao, Ltda.): Información financiera consolidada del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007 (no auditado ni revisado por su correspondiente auditor) preparada por la Dirección de Getronics Iberia conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

4. *Bases de presentación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007*

Las bases de presentación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 son las siguientes:

- a) La información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 es el resultado de la consolidación de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y sus Sociedades Dependientes con el Grupo Getronics Iberia (formado por las sociedades Getronics España Solutions, S.L. y Portgetronics – Consultoría em Tecnología de Informacao, Ltda.).
- b) La información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 se ha elaborado utilizando de forma consistente los mismos principios contables que los empleados por TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y Sociedades Dependientes en la preparación de sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 que, de acuerdo con la normativa mercantil y contable en vigor, fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

Un resumen de los principales principios y normas contables utilizados por el Grupo TecnoCom pueden consultarse en las citadas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006.

5. *Hipótesis empleadas*

Las hipótesis utilizadas por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en la preparación de la información financiera consolidada pro-forma al 30 de junio de 2007 son las siguientes:

- a) Perfeccionamiento de la adquisición por parte de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. del Grupo Getronics Iberia el 1 de enero de 2007.
- b) Cumplimiento por parte del Grupo Getronics Iberia de un EBITDA (tal y como se define en el punto 2 anterior) por el periodo de seis meses

terminado el 30 de junio de 2007 superior a 7.750 miles de euros.

- c) Consideración de la inclusión del ajuste al precio dentro del precio final de compra-venta, al objeto de determinar los importes correspondientes al pago al contado y al pago aplazado del precio final de compra-venta del Grupo Getronics Iberia por parte de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A.
- d) Sustitución del pago en efectivo del pago aplazado del precio de compra-venta del Grupo Getronics Iberia por la entrega de nuevas acciones de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. emitidas con fecha 30 de junio de 2007.
- e) Pago del precio final de compra-venta del Grupo Getronics Iberia por parte de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. a lo largo del primer semestre del ejercicio 2007, de forma que al 30 de junio de 2007 no existen obligaciones de pago con los vendedores del Grupo Getronics Iberia.
- f) Ampliación de capital dineraria de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. suscrita y desembolsada el 1 de enero de 2007.
- g) Ampliación de capital de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. a realizar al objeto de sustituir el pago aplazado derivado del contrato de compra-venta suscrita y desembolsada el 30 de junio de 2007.
- h) Determinación de los precios de cotización de las acciones de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. considerando las últimas cotizaciones producidas hasta el 28 de septiembre de 2007.
- i) Gastos asociados a la adquisición del Grupo Getronics Iberia (formado por las sociedades Getronics España Solutions, S.L. y Portgetronics – Consultoría em Tecnología de Informacao, Ltda.) abonados al contado el 30 de junio de 2007 mediante la obtención de financiación bancaria externa.
- j) Gastos asociados a las ampliaciones de capital de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. pagados al contado en el momento de las correspondientes ampliaciones de capital.
- k) Utilización del 5% como tipo de interés medio de la financiación bancaria externa durante el primer semestre del ejercicio 2007.
- l) Asignación inicial por parte de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. de parte del fondo de comercio generado por la compra del Grupo Getronics Iberia a las bases imponibles negativas generadas por Getronics España Solutions, S.L. y pendientes de compensación al 30 de junio de 2007. Empleo de una tasa impositiva del 30% en la determinación del importe de los activos por impuestos diferidos.
- m) Cancelación de la deuda neta del Grupo Getronics Iberia por importe de 7.000 miles de euros el 1 de enero de 2007.
- n) Cancelación de los saldos a cobrar y a pagar de Getronics Iberia con su

anterior Grupo Getronics el 30 de junio de 2007 a través de la obtención de financiación bancaria externa por parte de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A.

6. *Ajustes pro-forma que se derivan de las hipótesis empleadas*

Nº 1. Registro de la operación de compra-venta del Grupo Getronics Iberia por parte de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A.-

El importe final de compra-venta del Grupo Getronics Iberia por parte de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. se ha estimado en 88.000 miles de euros correspondientes a:

- Precio de compra-venta inicial por importe de 80.000 miles de euros,
- Menos la deuda neta del Grupo Getronics Iberia por importe de 7.000 miles de euros,
- Más el importe del ajuste al precio por importe de 15.000 miles de euros.

De acuerdo con el contrato de compra-venta firmado entre las partes, el pago de dicho precio final de compra-venta de 88.000 miles de euros se realizará de la siguiente forma:

- a) Pago en efectivo de 52.800 miles de euros correspondientes al 50,60% y 9,40% del precio de compra-venta a Getronics Holdings EMEA B.V. y Getronics Internacional B.V., respectivamente:
 - Getronics Holdings EMEA B.V.: 50,60% de 88.000 miles de euros, es decir, 44.528 miles de euros.
 - Getronics Internacional B.V.: 9,40% de 88.000 miles de euros, es decir, 8.272 miles de euros.
- b) Pago aplazado de 35.200 miles de euros correspondientes al 40% de precio final de compra-venta a Getronics Internacional B.V.

Nº 2. Registro de gastos incurridos por TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. asociados a la adquisición del Grupo Getronics Iberia-

Los gastos incurridos por TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. asociados a la adquisición del Grupo Getronics Iberia correspondientes a expertos legales, contables y otros asesores se han estimado en 1.077 miles de euros.

Dichos gastos se han considerado abonados al contado el 30 de junio de 2007 mediante la obtención de financiación bancaria externa.

De acuerdo con la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios” estos gastos han sido registrados como mayor coste de adquisición, al tratarse de costes directos relacionados con dicha transacción (honorarios de expertos legales, contables y otros asesores).

Nº 3. Registro del pago en efectivo de parte del precio de compra-venta del Grupo Getronics de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente contrato-

Parte del precio de adquisición del Grupo Getronics Iberia por parte de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A., 52.800 miles de euros, se debe realizar mediante pago en efectivo.

La obtención de la financiación necesaria para realizar dicho pago se ha estimado se obtendrá mediante una ampliación de capital dineraria a realizar por TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y mediante financiación bancaria externa, de acuerdo con lo siguiente:

a) Ampliación de capital dineraria neta de gastos asociados a la misma estimada en 46.376 miles de euros, obtenidos de la siguiente forma:

a.1) Ampliación de capital dineraria estimada en 47.576 miles de euros, de acuerdo con lo siguiente:

Número de acciones	9.159.303
Precio medio ponderada de cotización de las últimas cuarenta y cinco sesiones de Bolsa anteriores al 28 de septiembre de 2007 (euros)	6,111
Descuento en la emisión (%)	15%
Precio de emisión (euros)	5,194
Importe de la ampliación de capital (miles de euros)	47.576

- Importe nominal de la ampliación de capital dineraria de 4.580 miles de euros representado por 9.159.303 acciones ordinarias nuevas de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

- Importe de la prima de emisión de 42.996 miles de euros.

a.2) Gastos asociados a dicha ampliación de capital dineraria estimados en 1.200 miles de euros, correspondientes a impuestos ligados a dicha ampliación de capital y honorarios de profesionales.

Dichos gastos se han considerado abonados al contado en el momento de la ampliación de capital mediante la obtención de financiación a través de dicha ampliación de capital dineraria.

De acuerdo con la NIC 32 “Instrumentos Financieros” estos gastos han sido registrados minorando el epígrafe “Ganancias acumuladas y otras reservas” del capítulo “Patrimonio neto” del balance de situación consolidado al 30 de junio de 2007.

c) Financiación bancaria externa por el importe restante, estimado en 6.424 miles de euros. Los intereses financieros devengados por dicho endeudamiento bancario se han estimado en 161 miles de euros, según el siguiente cálculo:

Importe del principal (miles de euros)	6.424
Tipo de interés anual medio estimado (%)	5%
Periodo de devengo (meses)	6
Importe de intereses financieros (miles de euros)	161

Nº 4. Registro del pago aplazado de parte del precio de compra-venta del Grupo Getronics de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente contrato-

En el caso del pago aplazado, 35.200 miles de euros, y de acuerdo con lo estipulado en el contrato de compra-venta, se ha estimado que dicho pago en efectivo se sustituirá por la entrega de nuevas acciones de Tecnom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. mediante la correspondiente ampliación de capital. Al objeto de determinar el número de nuevas acciones a entregar a Getronics Internacional B.V. se ha estimado que el menor valor de la acción será el precio de emisión de las acciones en la ampliación de capital dineraria descrita en el ajuste por-forma Nº 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe de la ampliación de capital neta de gastos asociados a la misma se ha estimado en 34.841 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Ampliación de capital de 35.200 miles de euros, obtenido de la siguiente forma:

Ampliación de capital (miles de euros)	35.200
Precio de emisión (euros) (importe de la anterior ampliación de capital)	6,111
Número de acciones	5.759.911

- Importe nominal de la ampliación de capital de 2.880 miles de euros representado por 5.759.911 acciones ordinarias nuevas de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.
 - Importe de la prima de emisión de 32.320 miles de euros.
- b) Gastos asociados a dicha ampliación de capital dineraria estimados en 359 miles de euros, correspondientes a impuestos ligados a la ampliación y honorarios profesionales.

Dichos gastos se han considerado abonados al contado en el momento de la ampliación de capital mediante la obtención de financiación bancaria externa.

De acuerdo con la NIC 32 “Instrumentos Financieros” estos gastos han sido registrados minorando el epígrafe “Ganancias acumuladas y otras reservas”

del capítulo “Patrimonio neto” del balance de situación consolidado al 30 de junio de 2007.

Nº 5. Registro de la eliminación “inversión – fondos propios”-

La diferencia entre el importe de la inversión financiera de Tecnom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en el Grupo Getronics Iberia (precio de adquisición más gastos asociados a la compra), 89.077 miles de euros, y el valor neto patrimonial del Grupo Getronics Iberia al 1 de enero de 2007, 43.505 miles de euros, se ha estimado en 45.572 miles de euros.

Tecnom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. ha estimado la asignación de parte de dicha diferencia a activos por impuestos diferidos por el importe de las bases impositivas negativas generadas por Getronics España Solutions, S.L. y pendientes de compensar al 30 de junio de 2007, según el siguiente detalle:

Bases impositivas negativas al 31 de diciembre de 2006 (miles de euros)	53.987
Base impositiva positiva generada al 30 de junio de 2007 (miles de euros)	(3.615)
Bases impositivas negativas al 30 de junio de 2007 (miles de euros)	50.372
Tasa impositiva (%)	30%
Activos fiscales (miles de euros)	15.112

De acuerdo con el análisis inicial realizado por Tecnom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. no han sido identificados activos ni pasivos adicionales a los descritos anteriormente, a los que asignar el fondo de comercio generado por la operación de compra-venta. En consecuencia, de la diferencia obtenida, 45.572 miles de euros, 15.112 miles de euros han sido asignados a activos por impuestos diferidos y el resto, 30.460 miles de euros, han sido contabilizados como fondo de comercio.

Dicho análisis y asignación son provisionales y de acuerdo con la NIIF 3 “Combinaciones de negocio” Tecnom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. dispone del plazo de un año desde la fecha de adquisición para identificar y determinar los valores razonables de los activos y pasivos del Grupo Getronics Iberia y reasignar el fondo de comercio anteriormente indicado.

Nº 6. Cancelación de la deuda neta del Grupo Getronics Iberia-

De acuerdo con el contrato de compra-venta descrito anteriormente el precio de adquisición incluye 7.000 miles de euros correspondiente a deuda neta que se ha estimado cancelada el 1 de enero de 2007 con abono al epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos”.

Nº 7. Cancelación de los saldos a pagar y a cobrar del Grupo Getronics Iberia con su anterior Grupo Getronics-

El Grupo Getronics Iberia mantiene saldos a cobrar y a pagar con sociedades del Grupo Getronics por importe de 110 y 7.872 miles de euros (netos de la deuda

neta anteriormente mencionada), respectivamente. Se ha considerado que dichos saldos serán cancelados el 30 de junio de 2007 por su importe neto a través de la obtención de financiación bancaria externa.

7. Información financiera pro-forma al 30 de junio de 2007

A continuación se presentan el balance de situación consolidado pro-forma al 30 de junio de 2006 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pro-forma del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2007. Esta información ha sido preparada por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y no ha sido ni auditada ni revisada por los auditores.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO PRO-FORMA AL 30 DE JUNIO DE
2007
(Cifras en Miles de Euros)

	Información histórica al 30 de junio de 2007 (*)		Ajustes pro-forma						Información Pro-forma al 30 de junio de 2007
	Grupo Tecnocom	Grupo Getronics Iberia	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6 y 7	
Inmovilizado material	9.142	2.390	-	-	-	-	-	-	11.532
Inversiones inmobiliarias	5.413	-	-	-	-	-	-	-	5.413
Fondo de comercio	48.961	21.765	-	-	-	-	30.460	-	101.186
Activo intangible	3.052	901	-	-	-	-	-	-	3.953
Activos financieros no corrientes	1.096	-	88.000	1.077	-	-	(89.077)	-	1.096
Activos fiscales no corrientes	3.839	-	-	-	-	-	15.112	-	18.951
Otros activos no corrientes	1.256	1.661	-	-	-	-	-	-	2.917
Activo no corriente	72.759	26.717	88.000	1.077	-	-	(43.505)	-	145.048
Existencias	24.211	6.784	-	-	-	-	-	-	30.995
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	66.400	77.579	-	-	-	-	-	-	143.979
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar Grupo	-	110	-	-	-	-	-	(110)	-
Activos financieros corrientes	664	-	-	-	-	-	-	-	664
Activos fiscales corrientes	2.867	-	-	-	-	-	-	-	2.867
Otros activos corrientes	-	2.094	-	-	-	-	-	-	2.094
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.007	9.404	-	-	-	-	-	(7.000)	10.411
Activo corriente	102.149	95.971	-	-	-	-	-	(7.110)	191.010
Activos procedentes de operaciones discontinuadas	1.240	-	-	-	-	-	-	-	1.240
ACTIVO	176.148	122.688	88.000	1.077	-	-	(43.505)	(7.110)	337.298
Capital	20.816	23.439	-	-	4.580	2.880	(23.439)	-	28.276
Ganancias acumuladas y otras reservas	56.545	20.066	-	-	41.796	31.961	(20.066)	-	130.302
Resultado del periodo	1.224	4.247	-	-	(161)	-	-	-	5.310
<i>Patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante</i>	78.585	47.752	-	-	46.215	34.841	(43.505)	-	163.888
Intereses minoritarios	2.163	-	-	-	-	-	-	-	2.163
Patrimonio neto	80.748	47.752	-	-	46.215	34.841	(43.505)	-	166.051
Deudas con entidades de crédito	27.823	270	-	-	-	-	-	-	28.093
Provisiones	7.932	345	-	-	-	-	-	-	8.277
Pasivos fiscales no corrientes	-	1.287	-	-	-	-	-	-	1.287
Otros pasivos no corrientes	496	242	-	-	-	-	-	-	738
Pasivo no corriente	36.251	2.144	-	-	-	-	-	-	38.395
Deudas con entidades de crédito	12.597	90	-	1.077	6.585	359	-	7.762	28.470
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	33.856	44.197	-	-	-	-	-	-	78.053
Deudas con empresas del Grupo	-	14.872	-	-	-	-	-	(14.872)	-
Pasivos fiscales corrientes	8.268	8.893	-	-	-	-	-	-	17.161
Otros pasivos corrientes	3.678	4.740	88.000	-	(52.800)	(35.200)	-	-	8.418
Pasivo corriente	58.399	72.792	88.000	1.077	(46.215)	(34.841)	-	(7.110)	132.102
Pasivos procedentes de operaciones discontinuadas	750	-	-	-	-	-	-	-	750
PASIVO	176.148	122.688	88.000	1.077	-	-	(43.505)	(7.110)	337.298
	176.148	122.688	88.000	1.077	-	-	(43.505)	(7.110)	337.298

(*) No auditada / No revisada

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PRO-FORMA DEL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2007
(Cifras en Miles de Euros)

	Información financiera 2007 (*)		Ajustes pro-forma						Información Pro-forma 2007
	Grupo Tecno- com	Grupo Iberia	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6 y 7	
	Importe neto de la cifra de negocios	80.015	130.628	-	-	-	-	-	
Aprovisionamientos	(45.135)	(40.416)	-	-	-	-	-	-	(85.551)
Gastos de personal	(24.139)	(67.498)	-	-	-	-	-	-	(91.637)
Dotación a la amortización	(1.976)	(1.062)	-	-	-	-	-	-	(3.038)
Otros gastos	(6.026)	(15.931)	-	-	-	-	-	-	(21.957)
Beneficio / (Pérdida) de explotación	2.739	5.721	-	-	-	-	-	-	8.460
Gastos financieros	(895)	(850)	-	-	(161)	-	-	-	(1.906)
Diferencias de cambio (neto)	(51)	-	-	-	-	-	-	-	(51)
Otras ganancias o pérdidas (neto)	(172)	-	-	-	-	-	-	-	(172)
Beneficio / (Pérdida) antes de impuestos	1.621	4.871	-	-	(161)	-	-	-	6.331
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(287)	(624)	-	-	-	-	-	-	(911)
Beneficio / (Pérdida) del ejercicio	1.334	4.247	-	-	(161)	-	-	-	5.420
Intereses minoritarios	(110)	-	-	-	-	-	-	-	(110)
Beneficio / (Pérdida) del ejercicio atribuible a la Sociedad Dominante	1.224	4.247	-	-	(161)	-	-	-	5.310

(*) No auditada / No revisada

8. Informe del auditor

Con fecha 11 de octubre de 2007 Deloitte, S.L. ha emitido un Informe Especial sobre Información Financiera Pro-forma en que declara lo siguiente:

INFORME ESPECIAL SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA PRO-FORMA

Al Consejo de Administración de Tecno-
com, Telecomunicaciones y Energía, S.A.:

1. Hemos revisado la información financiera consolidada pro-forma de Tecno-
com, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y Sociedades Dependientes que integran el Grupo Tecno-
com y el Grupo Getronics Iberia al 30 de junio de 2007 que se incluye en el apartado V del folleto de ampliación de capital de Tecno-
com, Telecomunicaciones y Energía, S.A., por un importe nominal de 4.580 miles de euros mediante la emisión de 9.159.303 acciones, aprobada en Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2007.
2. La citada información financiera consolidada pro-forma ha sido preparada únicamente a efectos informativos para facilitar información acerca de cómo las operaciones del Grupo Getronics Iberia (formado por las sociedades Getronics España Solutions, S.L. y Portgetronics – Consultoría em Tecnologia de Informacao, Ltda.), adquirido por Tecno-
com, Telecomunicaciones y Energía, S.A. el 1 de octubre de 2007, podrían haber afectado al balance de situación consolidado al 30 de junio de 2007 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de

2007 de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y Sociedades Dependientes que integran el Grupo TecnoCom y el Grupo Getronics Iberia. Dado que esta información financiera consolidada pro-forma ha sido preparada para reflejar una situación hipotética, no tiene por objeto representar, y no representa, la situación financiero-patrimonial ni los resultados de las operaciones del Grupo TecnoCom y del Grupo Getronics Iberia.

3. Los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. son responsables de la preparación y contenido, de acuerdo con los requisitos de la Regulación de la Unión Europea contenida en el Reglamento 809/2004 y con el contenido de la Recomendación de CESR para la implantación consistente de la citada regulación (CESR/05-054b), de la citada información financiera consolidada pro-forma. Asimismo, los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. son responsables de las asunciones e hipótesis, recogidas en la Nota 5 a la información financiera consolidada pro-forma, en las que se basan los ajustes pro-forma.
4. Nuestra responsabilidad es emitir el informe requerido en el punto 7 del Anexo II de la Regulación de la Unión Europea (Reglamento 809/2004), que en ningún momento puede ser entendido como un informe de auditoría de cuentas. No somos responsables de expresar ninguna otra opinión sobre la información financiera consolidada pro-forma, sobre las asunciones e hipótesis utilizadas en su preparación, ni sobre partidas o elementos concretos. En particular, en relación con la información utilizada en la compilación de la información financiera pro-forma adjunta no aceptamos responsabilidad adicional alguna a aquella asumida, en su caso, en los informes anteriormente emitidos por nosotros al respecto. La información financiera utilizada en la compilación de la información financiera consolidada pro-forma, tanto del Grupo TecnoCom como del Grupo Getronics Iberia no ha sido auditada ni revisada.
5. Nuestro trabajo, que no ha incluido el examen independiente de la información utilizada en la compilación de la información financiera consolidada pro-forma, ha sido planificado y realizado para obtener toda la información y explicaciones que consideramos necesarias con el objetivo de alcanzar una seguridad razonable de que la información financiera consolidada pro-forma citada ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. y ha consistido, básicamente, en la ejecución de los siguientes procedimientos:
 - Obtención de un entendimiento de la transacción subyacente a la información financiera consolidada pro-forma, a través de la lectura de los contratos existentes, así como de la realización de preguntas a la Dirección de la entidad adquirente.
 - Identificación de las distintas partes involucradas en la transacción y obtención de un entendimiento de su papel en la misma.
 - Obtención de un conocimiento de los criterios contables utilizados por las distintas entidades involucradas en la transacción.
 - Realización de preguntas a la Dirección de la entidad adquirente en relación con los ajustes pro-forma realizados, así como en relación con los efectos de la transacción sobre los estados financieros.
 - Evaluación de si los ajustes pro-forma están directamente relacionados con la transacción, así como si cubren los efectos significativos de la transacción en los estados financieros.

- Análisis del adecuado soporte documental de los ajustes pro-forma efectuados por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A.
- Verificación de los cálculos de los ajustes pro-forma y de la aplicación de los mismos a los estados financieros base.
- Evaluación de si la transacción y los ajustes pro-forma, las hipótesis y asunciones realizadas por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada pro-forma y las incertidumbres significativas asociadas con las mismas están adecuadamente descritas en las notas explicativas.
- Obtención de una carta de manifestaciones de los responsables de la preparación de la información financiera consolidada pro-forma.

6. En nuestra opinión:

- La información financiera consolidada pro-forma adjunta ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A.
- El fundamento contable utilizado por los Administradores de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en la preparación de la información financiera consolidada pro-forma adjunta es consistente con las políticas contables utilizadas en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006.

7. Este informe ha sido preparado a petición de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en relación con el proceso de registro del Folleto de Ampliación de Capital de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. mediante la emisión de acciones en la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, por consiguiente, no deberá ser utilizado para ninguna otra finalidad ni publicado en ningún otro Folleto o documento de naturaleza similar, sin nuestro consentimiento expreso. No admitiremos responsabilidad alguna frente a personas distintas de las destinatarias de este informe.

Madrid, a 16 de Octubre de 2007

**Fdo: Félix Ester Butragueño
Consejero Secretario**